

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Cartuja, en Cazalla de la Sierra (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Cartuja de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

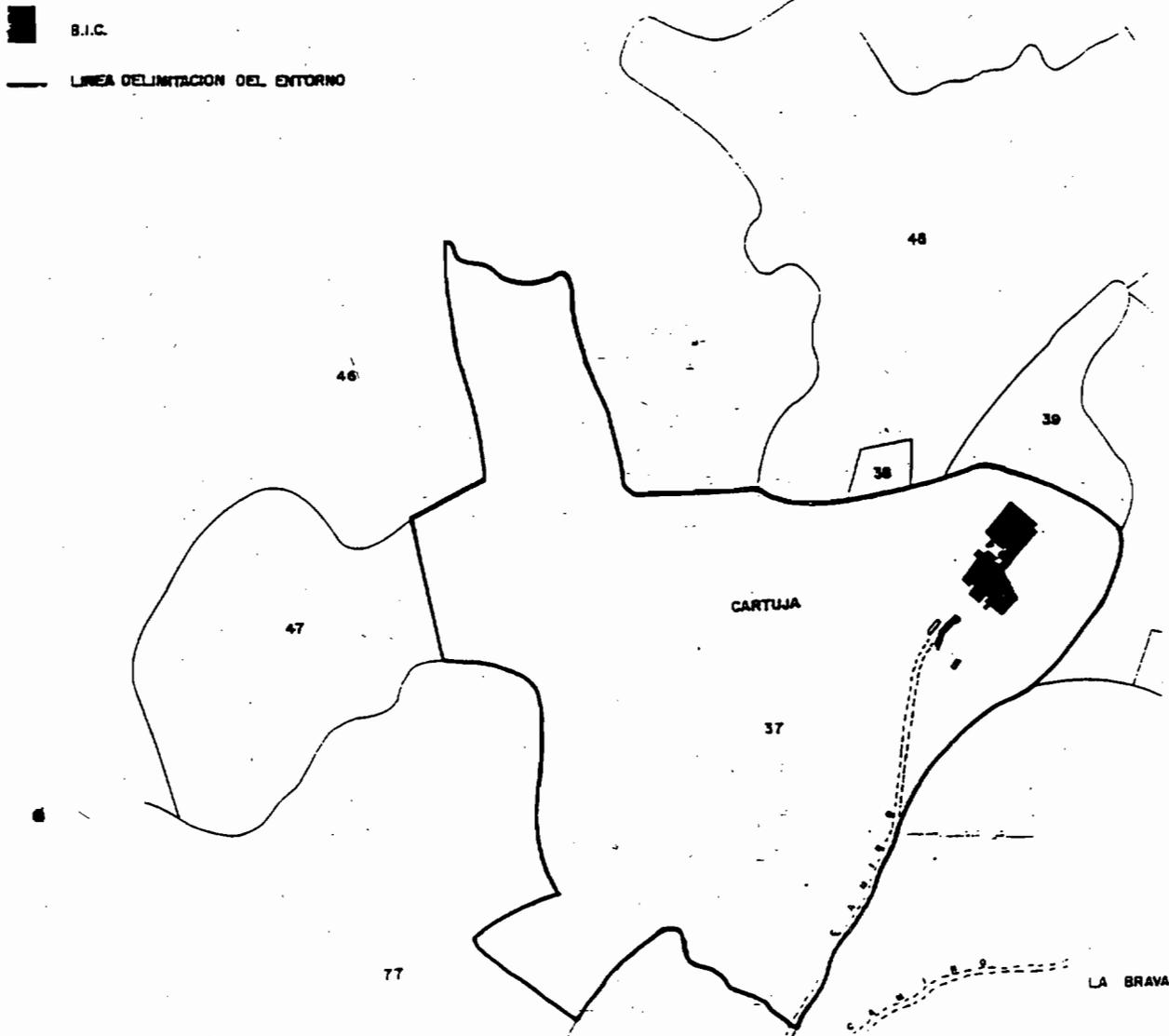
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Cartuja, en Cazalla de la Sierra en Sevilla se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponde a las parcelas que en anexo se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado está determinado por los límites de la finca de la Cartuja que aparece en las hojas 2 y 3 del Plano Parcelario de Cazalla de la Sierra, e con el nº 37 Arco de Inspección Rústica, Gerencia Territorial de Sevilla, provincia 21.1.90.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies nº 27, planta 1ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General,  
José Guirao Cabrera.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejo de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. <b>IGLESIA DE CIGALLA DE LA SIERRA</b>	
CATEGORÍA	<b>CODIGO IDENT. B.I.C.</b>
<input type="checkbox"/> OBRA HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA: <b>SEVILLA</b>	
MUNICIPIO/S: <b>CIGALLA DE LA SIERRA</b>	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: <b>DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO</b>
	CARTOGRAFÍA BASE: (Origen, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:5000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: Julio 1990

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de la dispuesta en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio). Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

## CLAVES DE IDENTIFICACION

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).
- (3). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).
- (6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (7). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991 y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen reglas de aplicación.
- (8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.
- (9). TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).
- (10) RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).
- (11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.
- (12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).
- (13). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).
- (14). R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 13 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

Sancionado: Autosur  
 Último domicilio conocido: Pque. Infantas, Ed. Beatriz, Bajo 3. 18006 Granada  
 Expediente: M-06377/92  
 Infracción: Establecer servicio regular de viajeros sin autorización.  
 Preceptos infringidos: Art. 140a-70(1), 197a-165(2) y 143(1)  
 Sanción: 250.000

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los laudos arbitrales en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas resoluciones tendrán los efectos previstos en la Ley 36/88 de Arbitraje (BOE 7.12.88). Contra ellos únicamente podrá interponerse recurso de revisión (art. 37) y recurso de anulación (art. 45 y s.s.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

## ANEXO I

Denunciado: Rudiasa (Ruiz Distribución y Almacenamiento, S.A.)  
 Último domicilio conocida: Córdoba, Nave n° 10-15. 18210 Peligras (Granada)  
 Contenido del Laudo Arbitral: Incumplimiento de varios contratos de transporte por falta de paga. Debe abonar a Transportes Pérez Rivas, S.L., la cantidad de 450.119 pts.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

## ANUNCIO. (PP. 911/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 5 de febrero de 1993, el Plan Parcial U-8 que se sitúa junto a los Institutos, Pabellón Cubierto y Parque de Bomberos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Unidad de Obras para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años, las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el Plan Parcial por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Baza, 16 de marzo de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

**ANUNCIO sobre toma de conocimiento del avance del Plan Especial del sector 3 del Parque Temático del Futuro. (PP. 2297/93).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993 tomó conocimiento del Avance del Plan Especial del Sector 3 del Parque Temático del Futuro, definido en el Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.